

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2025-SO-MPM 06.05.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Mayo del 2025, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARY MAYGRET PEREZ GUEDES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN Y LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS A LAS MUNICIPALIDADES DELEGADAS DE LOS CENTROS POBLADOS, DURANTE EL PERIODO 2024"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-SO-MPM de fecha 19 de Febrero del 2025, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PROVINCIAL PARA EL PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, hasta por la suma de S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles).

Que, con Carta S/N, de fecha 21 de abril del 2025, la regidora Mary Maygret Perez Guedes, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2025 referido al Cumplimiento de la Programación y las Transferencias Financieras otorgadas a las Municipalidades Delegadas de los Centros Poblados, durante el periodo 2024, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso



requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, mediante **Oficio N° 125-2025-SGPPI-GPO-MPM**, de fecha 28 de abril del 2025, el Ing. José Eusebio Mercado Gonzales, Sub Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones, remite el Informe N° 061-2025-CEVP-SGPPI/GPO-MPM, mediante el cual señalan que habiéndose revisado las disposiciones y demás alcances del marco normativo se advierte que los procedimientos para la presentación y aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) y los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF), son directos (iniciando la presentación en mesa de partes o en la Oficina de Secretaría General) no siendo imperativo sustentarse con opinión técnica, legal o presupuestal, toda vez que su estructura y contenido se encuentran definidos en el Anexo N° 4 de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG:16.07.2024. Asimismo, señala que la entidad cumplió con dotar del marco presupuestal necesario, por un monto de S/900.000.00 soles, para el presente ejercicio fiscal, con la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) – año 2025, por parte del Concejo Municipal, en concordancia con el crédito presupuestal materia de fiscalización, aprobado en el Presupuesto Institucional del año 2025, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2024-SO-MPM, de fecha 20 de diciembre del 2024, por lo que **RECOMIENDA** derivar todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de que proceda en el marco de sus funciones y atribuciones.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA REGIDORA MARY MAYGRET PEREZ GUEDES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN Y LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS A LAS MUNICIPALIDADES DELEGADAS DE LOS CENTROS POBLADOS, DURANTE EL PERIODO 2024, con un presupuesto de S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Carlos Valero Becerra Saldaña
Secretaría General